

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D.C y Turístico, 11 de marzo de 2025

Referencia: 15012025002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Naufragio motonave MORGAN

AUTO APERTURA DE INVESTIGACION

Esta Capitanía de Puerto de Cartagena, ha tenido conocimiento de los hechos sucedidos el 02 de marzo de 2025 aproximadamente a las 08:30 horas cuando la nave MORGAN con matrícula CP-05-2468-B naufraga a la altura del Corregimiento de Barú, mientras realizaba navegación con destino a Isla Palma habiendo zarpado del muelle de la Bodeguita con 40 pasajeros, un guía y 2 tripulantes, destacándose que la motonave Bendita V con matrícula CP-05-3596-B avista el naufragio y presta apoyo con el traslado de los pasajeros.

Por lo anterior, este Despacho, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, abre la correspondiente investigación jurisdiccional por siniestro marítimo consistente en **NAUFRAGIO** de la nave MORGAN con matrícula CP-05-2468-B, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, determinando la declaración de culpabilidad y responsabilidad, si es que a ello hubiere lugar y, determinar avalúo de los daños ocurridos con tal motivo, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Alléguese informe de hechos de fecha 03 de marzo de 2025, relacionado con la esencia de la investigación, suscrita por el señor Carlos Gómez Meza DPA de la empresa NAVIGAMUS, propietaria y armadora de la nave MORGAN.
2. Alléguese por conducto del Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, los certificados estatutarios de la nave MORGAN con matrícula CP-05-2468-B involucrada en el siniestro marítimo ocurrido el 02 de marzo de 2025, datos concernientes a la agencia marítima de la nave en caso que la tuviera, copia de la póliza de accidentes personales colectivos de la motonave y copia de la licencia de navegación de la persona que para esa fecha se desempeñaba como Capitán de la nave, téngase como prueba.
3. Descargar de la página oficial correspondiente al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, informe meteomarinero para la fecha comprendida entre el 01 y hasta el 03 de marzo de 2025, téngase como prueba.
4. Desígnese Perito en Navegación y Cubierta, con el propósito que efectuó una inspección a la nave, emitiendo concepto sobre los hechos que hoy son materia de investigación, estableciendo circunstancias en las cuales se produjo el naufragio de la nave, descripción de los daños que pudieron presentarse con el naufragio presentado, el avalúo de los daños, determinar la posible causa de los hechos ocurridos, establecer si la nave se encuentra en perfectas condiciones para zarpar y demás datos que considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio del código QR. Identificador: ue0x UGwq gsd0 UguX q/2/ kWfz WQ8=



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR y el código de verificación. Identificador: ue0k UC3wq gsd0 UguX qZl KWEZ WQ8=

5. Fijese el día **27 de marzo 2025, a las 09:00 horas** para realizar la primera diligencia de audiencia, en la que se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores Capitán, Proel, Propietario y Armador de la nave MORGAN, al representante legal o quien haga sus veces de la compañía Seguros que haya expedido la póliza accidentes personales colectivos de la citada motonave, involucrada en el siniestro marítimo sucedido el 02 de marzo de 2025.

A esta audiencia deberán asistir acompañados de apoderado, así como el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, a través del cual los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.

6. Notificar personalmente y por Estado la presente providencia, conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional.
7. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto - Ley 2324 de 1984.

Notifíquese y Cúmplase.

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena

2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 10 /2025

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO CONSISTENTE EN INCENDIO MOTONAVE MORGAN CP-05-2468-B RADICADO NO. 15012025002.

PARTES: CAPITÁN, PROPIETARIO, ARMADOR, MOTONAVE MORGAN Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) MEDIANTE EL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA INICIA INVESTIGACION JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO CONSISTENTE EN NAUFRAGIO Y FIJA EL **27 DE MARZO 2024, A LAS 09:00 HORAS** PARA REALIZAR PRIMERA DILIGENCIA DE AUDIENCIA, EN LA QUE SE ESCUCHARÁ EN DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO A LOS SEÑORES CAPITÁN, PROEL, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA NAVE MORGAN, A LA COMPAÑÍA SEGUROS EXPEDIDORA DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVOS DE LA MOTONAVE. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. CAPITAN DE NAVIO JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.


AS13 MIRENSIU GRAU ALCALÁ
SECRETARIA SUSTANCIADORA SECCIÓN JURÍDICA CP05.

Investigación Jurisdiccional Siniestro Marítimo No. 15012025002

Cartagena de Indias D.T. y C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), la suscrita secretaria sustanciadora de la sección jurídica de la Capitanía de Puerto de Cartagena deja constancia que se incorpora a la investigación aquí referida copia de la documentación que a continuación enuncio; la cual ha sido ordenada como prueba en el auto de apertura de fecha 11 de marzo de 2025 de la investigación jurisdiccional consistente en siniestro marítimo.

1. Memorado MEM-202500294-MD-DIMAR-CP05-AMERC del 04 de marzo de 2025 suscrito por el señor inspector de naves menores de la Capitanía de Puerto de Cartagena, mediante el cual presenta acta de protesta relativa los hechos sucedidos el 02 de marzo de este año estando involucrada la nave MORGAN.
2. Informe de hechos de fecha 03 de marzo de 2025, relacionado con la esencia de la investigación, suscrita por el señor Carlos Gómez Meza DPA de la empresa NAVIGAMUS, propietaria y armadora de la nave MORGAN.
3. Certificados estatutarios de la nave MORGAN con matrícula CP-05-2468-B involucrada en el siniestro marítimo ocurrido el 02 de marzo de 2025
4. Copia del certificado de matrícula de la nave MORGAN CP-05-2468-B
5. Copia de la póliza de accidentes personales colectivos No. 75-51100000965 expedida por Seguros de Vida del Estado S.A correspondiente a la motonave MORGAN.
6. Copia de la resolución No. 0567-2024 MD-DIMAR-CP05-AMERC del 09 de septiembre de 2024 expedida por esta Capitanía de Puerto, mediante la cual se afilia la motonave de servicio público de transporte marítimo MORGAN para que preste sus servicios dentro de las localidades de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena, mediante la Empresa de Transporte Marítimo NAVIGAMUS S.A.S
7. Datos característicos correspondientes a la nave MORGAN



MIRENSIU ALCALA GRAU
Secretaria sustanciadora
Sección Jurídica

MEMORANDO

(MEM-202500294 – MD-DIMAR-CP05-AMERC)

Cartagena, 4 de marzo de 2025

PARA: Capitán de Navío
JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES
Capitán de Puerto de Cartagena

DE: Naves CP05

ASUNTO: Acta de Protesta

Asunto: Acta de Protesta

Con toda atención de manera respetuosa, me dirijo al Señor Capitán de Puerto de Cartagena, en mi calidad de INSPECTOR DE NAVES MENORES, con el fin de informar la novedad ocurrida el día 02 de marzo de 2025, con respecto a la Motonave: MORGAN con Matrícula CP-05-2468-B
HECHOS:

El día 02 de MARZO de 2025 la Motonave MORGAN, con Matrícula CP-05-2468-B, zarpa del muelle de la Bodeguita con 47 pasajeros, 01, guía, 02 tripulantes acuerdo listado de pasajero con destino a isla palma acuerdo solicitud de zarpe N° 718098, siendo aproximadamente la 1030R recibo reporte por vía celular sobre el hundimiento de la M/N MORGAN a la altura de Punta Barú, de inmediato procedí a informar al Sr TS25 Jairo Segundo Paternina Yepes, sobre la novedad presentada con la M/N Morgan y que en el área ya se encontraba unidades de la Estación de Guardacostas Cartagena (EGUC) en el área realizando el rescate, paso siguiente establecí comunicación con la señorita María Fernanda para preguntar por los pasajeros donde me informo que los pasajeros ya estaban a salvo, un grupo se encontraba a bordo de la unidad de la EGUC y otro grupo en isla del encanto reportándome un total de 41 pasajeros, 01 guía y 02 tripulantes, reporte que no coincidía con el listado de pasajeros reportado por la empresa HEAVEN TOUR CARTAGENA S.A.S, esta información fue corroborada con funcionarios de la empresa HEAVEN TOUR CARTAGENA S.A.S y que todos los pasajeros se encontraban S/N, a las 1440R aproximadamente arriban los pasajeros de la M/N MORGAN al muelle turístico de la Bodeguita a bordo de la M/N BENDITA V donde fueron recibidos por funcionarios de la Secretaria de Turismo, representantes de las empresas NAVIGAMUS y HEAVEN TOUR CARTAGENA S.A.S.

Dicha motonave se encuentra afiliada a la Empresa NAVIGAMUS, identificada con NIT 901654676-3

Capitanía de Puerto de Cartagena - CP05

Dirección Edificio BCH La Matuna, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-094-V7



4

DATOS DE LA MOTONAVE REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA:

Nombre: MORGAN
Tipo de embarcación: LANCHA
Matrícula: CP-05-2468-B
Color: BLANCO
Marca de los motores F/B: YAMAHA
Número serial de los motores: 6S1X1000751H/6SX1000750H

DATOS DEL PILOTO

Nombre completo: WALTER DE AVILA VALIENTE
Número de identificación: CC 1.047.469.711
LICENCIA DE NAVEGACION: MOTORISTA COSTANERO

Nombre completo: EMERSONN JOSE MORALES GUERRERO
Número de identificación: CC 1.047.486.272
LICENCIA DE NAVEGACION: MOTORISTA COSTANER

DATOS DE EMPRESA:

Nombre completo: NAVIGAMUS
Número de identificación: 901654676-3
Teléfono: 3116592210
Dirección: AVENIDA MIRAMAR CALLE 24 # 8 – 57 BARRIO MANGA

Atentamente,



LUIS EDUARDO MARTINEZ HURTADO
Firma del Inspector.

Capitanía de Puerto de Cartagena - CP05

Dirección Edificio BCH La Matuna, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-094-V7



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio de la firma electrónica. N22C F+ME soGd foZZ EDEI 166i YgvF=

5/1

ANEXO FOTOGRAFICO.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento depende de la validez de la clave electrónica y del código de verificación. N22C F-ME soCd toZZ EDEt (66) Ygw-

Fecha de aprobación		02/03/25
Número de autorización Sifmar:		
Nave/Matricula:		Florgau
Piloto/Patrón		
Capitán/Ayudante		
PERMISO DE ZARPE		
Nº PASAJERO	Nombre Pasajero	Identificación
1	Victor Amalia	0544199
2	Liz Torres	A02572
3	Patricia Maldona	AAE 075301
4	Edwarda Caceres	AAH 236034
5	Ma. Auxiliadora Cabas	AAD 360431
6	German Ceballos	AAD 960489
7	Paula Reyes	
8	Belen Villalba	306743751
9	Gabriele Castellanos	3878136
10	Deis Margarita Quiroz	12100358
11	Diana Gonzalez Gomez	122028077
12	Yolanda Gonzalez Gomez	6181383
13	Natalia Gonzalez Gomez	5211960748
14	Maryela Challo	F2351079
15	Thelma Gutierrez	04080476
16	MELISSA PEREZ	04080476
17	SANDRA GARCIA	381987
18	Cristina Villalobos	3756377
19	María Inés Triunfo	27076746
20	Michelle del Real	28189812
21	Andrés León Triunfo	00770375
22	Esteban Alejandro Escala	4403600
23	Franco Andres Alvarez	4355771
24	Enzo Sebastian Soto Ponce	4377002
25	Oliver Isabel Ponce Montoya	12300411
26	Thays Luis Ponce	124108750
27	Georgina Aguilar Lopez	28111285
28	Ernestina Aguilar Lopez	27810500
29	Gabriela Yamir Chumbe	2434474
30	Ruddy Bernardo Navarro Aguilar	278104601
31	María Leon Veliz Rodriguez	13663406
32	Alexandro Luis Rodriguez	18628104
33	Valeria Gonzalez Triunfo	140228048
34	Bonny Rojas Villalobos	04204076
35	Norman Amara Sanchez	08901345
36	Thays Luis Ponce	0727124379
37	Georgina Aguilar	2801169030
38	Nicolás Aguilar	0727124379
39	Camelia Sarmiento	0727124379
40	Maria Inés Triunfo	0404008334
41	Rafaela Sarmiento	47300508-1
42	María Inés Triunfo	4040413753
43	Claudio Galvez Garcia	17667640-2
44	Tatiana Segura Arellano	20186312-0
45	Andrés Aguilar Correo	41084367
46	Adriana Leon Triunfo	22934003
47	Thays Luis Ponce	49104433
	Thays Luis Ponce	49241712

02/03/2025 11:03

Capitanía de Puerto de Cartagena - CP05
 Dirección Edificio BCH La Maluna, Cartagena
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

6

De: Operaciones Navigamus <operacionesnavigamus@gmail.com>

Enviado el: domingo, 2 de marzo de 2025 3:55 p. m.

Para: Correo DIMAR <dimar@dimar.mil.co>

CC: em.baptistaorellana@gmail.com; daco920@gmail.com

Asunto: SINIESTRO MORGAN CP-05-2468-B

Buenas tardes. Estimados Srs. Capitanía de puerto Cartagena.

Por medio de la presente reporto la siguiente novedad en el día hoy la embarcación zarpa desde bodeguita con 40 Pax + 1 guía y 2 tripulantes hacia el destino isla palma. Presentando a la altura de Barú 20 min, sosobra a la altura del hotel isla del encanto.

Cordialmente.

Ing. Carlos Gomez M

DPA

ENTRETURISMO CARTAGENA SAS

	AUDITORIA INFORME DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y NO CONFORMIDADES
	CODIGO : 1.6.1 VERSION: 1

<i>Nave:</i>	MORGAN CP-05-2468-B
<i>Detalle Del Accidente/Incidente/ No Conformidad:</i>	El día 02/03/2025 La embarcación MORGAN, la cual es contratada por la agencia de turismo HAVEN para la ruta Cartagena -Isla palma, con 40 pax + 1 gui + 2 pilotos en total 43 personas, se presenta en bodeguita a las 06:00 am a recoger turista e inicia ruta hacia isla palma 06:45 a las 08:30 la embarcación sobra a la altura de la punta de baru la embarcación.
<i>Operación que estaba siendo realizada:</i>	Traslado de pasajeros desde Cartagena muelle bodeguita a isla palma
<i>Fecha:</i>	3/03/2025
<i>Acción Inmediata:</i>	Se recibe información 09:30 se activa plan de contingencia enviando 2 embarcaciones al rescate las cuales fueron B3 y B5
<i>Acción Correctiva:</i>	Se realiza salvamento por parte de la tripulación sin novedad todos los pax a salvo y fuera de peligro, se trasladan por guardacosta hasta isla del encanto en el cual se realiza conteo de personal y todo corresponde allistado de pasajeros enviando por la agencia de turismo
<i>Elaborado Por:</i>	CARLOS GOMEZ MEZA . DPA. NAVIGAMUS

8/

Cartagena 03/03/2025

Srs. Capitanía de Puerto Cartagena DIMAR.

Asunto: NOVEDAD BOTE MORGAN CP-05-2468-B

Estimados. Srs. Capitanía de puerto de Cartagena (DIMAR). Por medio de la presenta realizamos estado de hechos de la novedad ocurrida con la embarcación MORGAN con matrícula CP-05-2468-B

- 1).El día 02/03/2025: 05:50 am La embarcación MORGAN se trasladó de la marina náutica integral hacia muelle bodeguita para recoger personal
- 2). 06:45 La embarcación se dirige con destino Isla palma abordando 40 pax + 1 guía + 2 tripulantes.
- 3). 08:30 am la embarcación zozobra a la altura del Corregimiento de Barú. El piloto Eduar castro se comunica con la estación de guardacostas vía celular y lanza llamado de emergencia y entrega ubicación del incidente. Una lancha de pescadores que se encontraba en la zona se encuentra con el personal y presta auxilio.
- 4).08:45 am La empresa activa plan de emergencia enviando 02 embarcaciones que se encontraban en la zona para atender esta novedad las embarcaciones fueron Bendita III Y a las 10:30 am Bendita V Siendo esta ultima embarcación la que avista el naufragio y proceden a realizar el rescate junto con personal de Guardacostas.
- 5). 11:00 am Los pasajeros son embarcados en la lancha guardacostas ,embarcaciones del hotel isla del encanto y hotel Decamerón y son trasladados hasta las instalaciones del hotel isla del encanto
- 6). 12:00 pm Guardacostas realiza conteo de pasajeros, encontrando la lista de pasajeros completa+ 1 guia + 2 tripulantes total 43 personas.
- 7). 13:10 hrs Se trasladan 32 pax en BV hasta muelle bodeguita y 8 pasajeros en la lancha Guardacostas. Llegando a Cartagena muelle bodeguita 14:10 hrs. Fin de la emergencia. Se Anexan coordenadas de los hechos.

91



Google One
① Google AI + 2TB of storage
X

SIGNUP >>





REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CERTIFICADO DE SEGURIDAD
PARA BUQUE DE PASAJE CON ARQUEO BRUTO INFERIOR O
IGUAL A 150

Certificado No. 01-CP-05-2468-B-587

Expedido en virtud de lo dispuesto en el "Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana", (en adelante el "Reglamento")

"El presente Certificado lleva anexo un Inventario de Elementos y Equipos"

Nombre de la nave	Matrícula	Puerto de Matrícula	Arqueo bruto	Distintivo de llamada
MORGAN	CP-05-2468-B	CARTAGENA	12388	HKPE2

Número OMI / NIC: ABW43E97Z3763
Catalogación: PASAJE-LANCHA-I-23-ANP-N
Eslora: 13.77 METROS
*Fecha de Construcción: ABRIL DE 1997

** Fecha en que se colocó la quilla de la nave o en que la construcción de ésta se hallaba en una fase equivalente o, cuando proceda, fecha en que comenzaron las obras de transformación, reforma o modificación de carácter importante.*

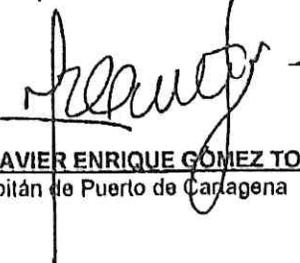
SE CERTIFICA

1. Que la nave ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.
2. Que la nave ha sido objeto de inspección, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento y que la inspección ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo es satisfactorio.

El presente Certificado es válido hasta el 15 DE AGOSTO DE 2025 de conformidad con lo prescrito en el Capítulo III del Reglamento.

Fecha de terminación del reconocimiento en el que se basa el presente certificado:
16 de agosto de 2024

Cartagena de Indias D.T. 24 de agosto de 2024.
Lugar y fecha de expedición


CN JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES
Capitán de Puerto de Cartagena

DEFINITIVO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

ANEXO AL CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUES DE PASAJE
CON ARQUEO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 150

Anexo al certificado No. 01-CP-05-2468-B-587

Inventario de elementos y equipos que permite cumplir con lo establecido en el "Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana".

Número máximo de pasajeros autorizados a llevar: CINCUENTA (50)

I. **MAQUINARIA:** Sistemas de propulsión y generación (principal y auxiliar).

	Sistema	Equipo	Marca	Modelo	Serial	Potencia Capacidad	Observaciones
1	PROPULSIÓN	FUERA DE BORDA	YAMAHA	F200BETX	6S1-X-1000750	200 HP 149 Kw	BUEN ESTADO
2	PROPULSIÓN	FUERA DE BORDA	YAMAHA	F200BETX	6S1-X-1000751	200 HP 149 Kw	BUEN ESTADO

II. **ELEMENTOS Y EQUIPOS DE CONTRAINCENDIO**

	Elemento	Cantidad	Modelo	Vence	Observaciones
1	EXTINTORES 10 LBS	2	MULTIPROPOSITO	jul. de 2025	BUEN ESTADO

III. **ELEMENTOS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN**

	Elemento	Cantidad	Marca	Serial	Modelo	Observaciones
1	LUCES DE NAVEGACIÓN	3	--	--	--	BUEN ESTADO
2	COMPAS MAGNÉTICO	1	RITCHIE	--	--	BUEN ESTADO

IV. **EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES**

	Equipo	Cantidad	Marca	Serial	Modelo	Observaciones
1	VHF	01	STANDARD HORIZON	6C180370	GX1300	BUEN ESTADO
2	NUMERO MMSI	--	--	--	--	730151290

Métodos utilizados para el mantenimiento de las instalaciones radioeléctricas:

1. Redundancia de equipos N/A
2. Mantenimiento en tierra SI
3. Capacidad de mantenimiento en el mar N/A

DEFINITIVO

M.A.

Continuación anexo al Certificado No. 01-CP-05-2468-B-587

V. ELEMENTOS DE SALVAMENTO

	Elemento / Equipo	Cantidad	Marca	Serial	Modelo	Observaciones
1	CHALECOS SALVAVIDAS ADULTOS	52	--	--	TIPO III	BUEN ESTADO
2	CHALECOS SALVAVIDAS PARA NIÑOS	5	--	--	TIPO III	BUEN ESTADO
3	AROS SALVAVIDAS	2	--	--	--	BUEN ESTADO
4	BOTIQUÍN	1	--	--	--	BUEN ESTADO
5	KIT DE HERRAMIENTAS	1	--	--	--	BUEN ESTADO
6	BOMBA DE ACHIQUE	2	--	--	--	BUEN ESTADO
7	REFLECTOR BASE	1	--	--	--	BUEN ESTADO
8	DEFENSAS	6	--	--	--	BUEN ESTADO
9	BICHERO	1	--	--	--	BUEN ESTADO
10	ESPEJO Y SILBATO	1	--	--	--	BUEN ESTADO

VI. SISTEMA DE FONDEO

No. Anclas	1	Tipo y peso	DANFORTH 10 LBS
Cadenas	1 MT	Longitud	15 MTS (CABO)
Cabrestantes (tipo y capacidad)	NO		
Winches (Tipo y capacidad)	NO		

VII. ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

	Elemento	Cantidad	Ubicación (Cuadernas)	Posición Lateral	Capacidad o dimensiones	Observaciones
1	XXX	XX	XX	XX	XXX	XXX

VIII. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

1	Sistema de Gestión de la Seguridad	Manual NSGS de la empresa NAVIGAMUS S.A.S. para el cumplimiento de la norma simplificada de gestión de la seguridad para naves con AB inferior a 150 - Norma NSGS. Se encuentra radicado en CP05. Nave con radicado 152024104899 de fecha 14-08-24 para inclusión a la resolución de la ESM. Acuerdo resolución 499 MD-DIMAR-SUBMERC-AREM del 20 de junio de 2018, que deroga las Res 214 de 2013. Nave debe ser incluida en el Documento de Cumplimiento de la EMP NAVIGAMUS S.A.S.				
---	---	--	--	--	--	--

Cartagena de Indias D.T. 24 de agosto de 2024
Lugar y fecha de expedición

PD-10 JORGE JÓMEZ BOBADILLA
Nombre y firma del
Oficial de Abanderamiento

DEFINITIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA



No. de Registro
OFFICIAL NUMBER

CP-05-2468-B

DIRECCION GENERAL MARITIMA
GENERAL MARITIME DIRECTORATE
CERTIFICADO DE MATRICULA
REGISTER CERTIFICATE

NOMBRE DE LA NAVE: VESSEL'S NAME: MORGAN	PUERTO DE REGISTRO: PORT OF REGISTRY: CARTAGENA	FECHA DE POSTURA DE LA QUILLA: DATE KEEL LAID: 1997-4-01	FECHA DE ENTREGA DE LA NAVE: SHIP DELIVERY DATE:
NUMERO OMI/NIC: IMO NUMBER/NIC: ABW43E97Z3763	DISTINTIVO DE LLAMADA: CALL SIGN: HKPE2	MMSI: 730151290	
TIPO DE NAVE/ GRUPO-SUBGRUPO: TYPE OF VESSEL/ GROUP-SUBGROUP: PASAJE / LANCHAS	TIPO DE NAVEGACION: TYPE OF NAVIGATION: AGUAS NO PROTEGIDAS	TIPO DE TRAFICO: TYPE OF TRADE: NACIONAL	
ESLORA TOTAL (mts) LENGTH OVER ALL: 13.77	MANGA (mts) BREADTH: 2.8	PUNTAL (mts) DEPTH: 1.55	CALADO (mts) DRAFT: 0.54
FRANCOBORDO (mm) FREEBOARD: 0.1	ARQUEO BRUTO: GROSS TONNAGE: 12.38	ARQUEO NETO: NET TONNAGE: 9.98	PESO MUERTO: DEAD WEIGHT: 4.13
MATERIAL DEL CASCO: HULL MATERIAL: PLÁSTICO REF F.V.	COLOR DEL CASCO: HULL COLOR: BLANCO	COLOR DE LA SUPERESTRUCTURA: SUPERSTRUCTURE COLOR:	
TIPO DE PROPULSION: PROPULSION TYPE: CONVENCIONAL	MARCA DE MOTOR (ES): ENGINE MAKER: YAMAHA / YAMAHA /	NÚMERO DE SERIE: ENGINE NUMBER: 6S1X1000751H / 6S1X1000750H /	POTENCIA TOTAL (KW): FULL POWER: 298.26
DOTACION MINIMA DE SEGURIDAD: MINIMUM SAFE MANNING: 2	NÚMERO MAXIMO DE PASAJEROS: MAXIMUM NUMBER OF PASSENGERS: 50		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: OWNER NAME: NAVIGAMUS S.A.S.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ID No: 901.654.676-3		
OBSERVACIONES: REMARKS:			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PLACE AND ISSUE DATE: Cartagena , 2/9/2024			

Javier Enrique Gomez Torres

Capitán de Navío JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES
CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA



Identificador 2020 1228 Xmp7 896 /Va/ 1E/L Q19=



Libertad y Orden

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

CERTIFICADO NACIONAL DE NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS

Expedido en virtud de lo dispuesto en la Resolución 0220 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana.

NOMBRE DE LA NAVE	PUERTO DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
MORGAN	CARTAGENA	CP-05-2468-B

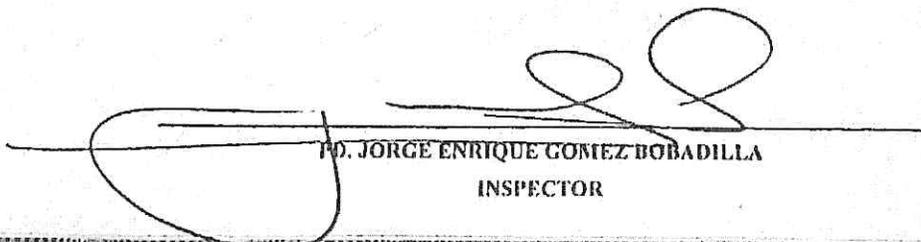
I. La nave arriba mencionada está acondicionado para llevar a bordo un número máximo total de 50 pasajeros y que dichos pasajeros están debidamente alojados de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de Catalogación, Inspección y Certificación del año 2012 y sus reformas, modificaciones o adiciones.

II. Para viajes de duración inferior a 12 horas, podrá transportar un número máximo adicional de 0 personas, con pasaje de asiento siempre y cuando cumpla las prescripciones especiales establecidas sobre este particular en el reglamento citado anteriormente.

Este certificado tiene validez en tanto no varien las condiciones originales de la nave.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN :

CARTAGENA - 28/08/2024


PD. JORGE ENRIQUE GOMEZ BOBADILLA
INSPECTOR

FORMAS SPIN & BUREL

13



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVOS

Nro. 75-61-1000009965

SUCURSAL CARTAGENA	FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA SEGURO						TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
	CIA	MES	AÑO	DESCANSO DIAS - HORAS			MANTENIMIENTO MESES			
	02	08	2024	02	08	2024	02	08	2025	

DATOS TOMADOR

NOMBRE	NAVIGAMUS SAS		DOCUMENTO:	NIT	901654676-3
DIRECCION	AV MIRAMAR CL 24 23 67 BR MANGA		CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	
			TELEFONO	3116502210	
ASEGURADOS:	PASAJEROS TRANSPORTADOS				
BENEFICIARIOS:	LOS DE LEY				

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR COSEG.	PRIMA
220530 VILLA MARSIGLIA ANTONIO CARLOS	100 %				

INFORMACION DEL RIESGO

CATEGORIA : 1 - LANCHAS			
TIPO DE RIESGO	SUMA ASEGURADA \$	PRIMA \$	ASEGURADOS
TRACCIDENTAL	650,000,000.00	983,000.00	50
35 FOMERARIOS POR ACCIDENTE	125,000,000.00	125,000.00	50
...OS MEDICOS POR ACCIDENTE	221,000,000.00	221,000.00	50
INABILITACION, INVALIDEZ, DESMEMBRACION O INCAPACIDAD TOTALY PERMANENTE POR ACCIDENTE	221,000,000.00	221,000.00	50

PRIMA ANUAL	\$1,760,000.00	IVA	\$0.00	TOTAL A PAGAR:	\$1,760,000.00
-------------	----------------	-----	--------	----------------	----------------

RESERVACIONES
SE ASEGURAN UNICAMENTE OCUPANTES DE LA EMBARCACION:
EMBARCACION.....MATICULA.....CAPACIDAD
MORGAN.....CP-05-2466-B.....50 PASAJEROS

LIMITE DE RESPONSABILIDAD
EN CASO DE UN EVENTO CATASTROFICO, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. RESPONDERA HASTA UN LIMITE MAXIMO DE \$ 00.000.000.
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

PLAZO DE PAGOS: CONTADO CONDUCTO DE PAGOS: DIRECTO EFECTIVO
Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.

Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 2 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024



(115) 7709998021150 (6020) 21013100772158 (3900) 000001750000 (96) 20250802

REFERENCIA PAGO: 2101310077215-8

75-61-1000009965

FIRMA VCESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

14



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-1

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVOS

75-61-1000009965

SEGURO CARTAGENA	DOCUMENTO NIT 901654676-3	TOMADOR NAVIGAMUS SAS	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
---------------------	------------------------------	--------------------------	------------------------------------

OBSERVACIONES

DEL VALOR ASEGURADO ENTENDIENDOSE POR EVENTO CATASTROFICO, AQUEL EN QUE POR UN MISMO EVENTO SE CONFIGURE UN SINIESTRO PARA TRES (3) O MAS PERSONAS ASEGURADAS

SE EXCLUYEN PASAJEROS QUE ESTEN COMO OCUPANTES EN ELEMENTOS EXTERNOS DEDICADOS POR LA EMBARCACION.
SE EXCLUYEN ACTIVIDADES DE BUQUE - COBERTURA EN AGUAS NACIONALES.
SE EXCLUYEN PILOTOS, COPILOTOS Y QUIAS.

-SE OTORGARA ANEXO GIGANTEMENTE A LOS PASAJEROS DE LA EMBARCACION.

ANEXO VALORES ASEGURADOS POR PERSONA	
GASTOS QUIRURGICOS POR ACC	150 USDIV
GASTOS MEDICOS POR ACC	100 USDIV
INVALIDEZ POR ACC	100 USDIV
MUERTE ACCIDENTAL	300 USDIV

BOGA MINIMA DE INGRESO / MAXIMA DE INGRESO / LIMITE DE COBERTURA

GASTOS QUIRURGICOS POR ACC	SIN LIMITE
GASTOS MEDICOS POR ACC	SIN LIMITE
INVALIDEZ POR ACC	SIN LIMITE
MUERTE ACCIDENTAL	SIN LIMITE

PRIMA MINIMA Y DEPOSITO: LAS PRESENTES CONDICIONES SE PRESENTA BAJO ESTE ESQUEMA, ESTABLECIENDO LAS PARTES QUE EN CASO DE TERMINACION ANTICIPADA, EL VALOR A COBRAR SIEMPRE SERA EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA PRIMA MINIMA.
PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO: 31.750.000

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. EN ADELANTE VIGENTADO Y EL TOMADOR, HAN CONVENIDO EN CONTRATAR EL PRESENTE SEGURO, CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA.
VIGENTADO USANDO PARA TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE PUEDAN LLEGAR A GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO ANEXADO POR CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA POLIZA Y ESTAN SUJETAS A LOS LIMITES DE SUMA ASEGURADA Y EL (LOS) DEDUCTIBLE(S) APLICABLES INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES.

TOTAL ANUAL A PAGAR	\$1,750,000.00
---------------------	----------------

LA HOJA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ADEJOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y OBLIGA A VIGENTADO, PARA ENTREGAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CARGADOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CERTIFICADO.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS 2 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024

75-61-1000009965

FIRMA Y TESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



15

RESOLUCIÓN NÚMERO (0567-2024) MD-DIMAR-CP05-AMERC 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se afilia la motonave de servicio público de transporte marítimo MORGAN, para que preste sus servicios dentro de las localidades de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena, mediante la Empresa de Transporte Marítimo NAVIGAMUS S.A.S."

EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo tercero, numeral 15 del Decreto 5057 de 2009 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 y 17 del Decreto 804 de 2001, Resolución Dimar No. 0355 de 2001 y Resolución Dimar 0576 de 2015, y demás normas concordantes en la materia,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional, encargada de la ejecución de la política del gobierno en materia marítima, de naturaleza eminentemente administrativa que tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

A través de las Capitanías de Puerto, dependencias regionales en los puertos marítimos y fluviales de su jurisdicción, ejercen las funciones asignadas a la Autoridad Marítima, de acuerdo con la Ley y los reglamentos, para la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del País.

Que el numeral 8 del artículo 5º del Decreto ley 2324 de 1984, establece que es función de la Dirección General Marítima autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales en aguas colombianas.

Que corresponde a la Dirección General Marítima, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 5º del Decreto ley 2324 de 1984, dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo.

En cuanto a sus competencias en materia de regulación del transporte público marítimo, la Autoridad Marítima estableció en el Decreto 804 de 2001, las directrices para la prestación de este servicio y los requisitos que deben observarse para la realización de esta actividad de conformidad con los lineamientos legales.

Que mediante Resolución número 0002890 del 19 de agosto de 2015, el Ministerio de Transporte adopta medidas de operación y tránsito, de acuerdo con las competencias, para la implementación del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Marítimo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, de conformidad con lo establecido en las Leyes 105 de

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

E1--FOR-093-V4

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR adjunto. Identificador: 41XI XIAY XYNL qAUS raWM WJip hoU-

Documento firmado digitalmente

1993, Ley 336 de 1996, Ley 1242 de 2008, el Decreto ley 2324 de 1984 y el Decreto 1079 de 2015.

En concordancia con lo anterior, se expidió la Resolución Dimar 0576 de 2015, de la que trata la prestación del servicio para el Transporte Público de Pasajeros Marítimo (TPPM) de Cartagena y la cual estipulo entre otros deberes y obligaciones para las empresas prestadoras del servicio de transporte.

Que, **el servicio de transporte público de pasajeros marítimo de Cartagena será prestado exclusivamente por empresas de transporte marítimo habilitadas y con permiso de operación para tal fin.** Acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 05° y subsiguientes de la Resolución No. 0576 de 2015.

Que mediante la Resolución No. 0076-2023, MD-DIMAR-CP05-AMERC, de fecha 22 de marzo de 2023, se autorizó a la empresa de transporte marítimo **NAVIGAMUS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.654.676-3, para que preste servicio público de transporte marítimo dentro de las localidades de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

Que el señor **JESÚS ANTONIO CORRALES VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.147.656, en calidad de representante legal de la empresa **NAVIGAMUS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.654.676-3, solicitó, a la Capitanía de Puerto de Cartagena, afiliación y permiso de operación como Empresa de Servicio Público de Transporte Marítimo de Pasajeros, en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena, con la motonave que se enlista a continuación:

NOMBRE MOTONAVE	MATRÍCULA	CATALOGACIÓN	NAVEGACIÓN
MORGAN	CP-05-2468-B	PASAJE	AGUAS NO PROTEGIDAS

Que, revisados los archivos físicos y digital de la Capitanía de Puerto de Cartagena, se pudo constatar que la motonave **MORGAN**, identificada con matrícula **CP-05-2468-B**, propiedad de la empresa **NAVIGAMUS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.654.676-3, cuenta con una capacidad para transportar cincuenta (50) pasajeros; cuenta con certificados estatutarios de navegabilidad y seguridad con vigencia hasta el quince (15) de agosto de 2025, y póliza de accidentes personales colectivos No. 75-61-100009965, de la aseguradora Seguros de Vida del Estado S.A., vigente desde las 24 horas del dos (02) de agosto de 2024 hasta las 24 horas el dos (02) de agosto de 2025, última fecha hasta la cual se concederá la respectiva autorización, salvo que se acredite la expedición de nueva póliza de accidentes colectivos antes de su vencimiento, en cuyo caso se entenderá con vigencia indeterminada, siempre que los documentos y certificados pertinentes se mantengan igualmente vigentes.

Que al verificar la solicitud registrada bajo radicado No. 152024104899, de fecha 14 de agosto de 2024, formulada por el señor **JESÚS ANTONIO CORRALES VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.147.656, en calidad de representante legal de la empresa **NAVIGAMUS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.654.676-3, se confirma el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Dimar 0576 de 2015, mediante la cual se determinan y establecen las condiciones, los procedimientos y medidas de seguridad para el Transporte Público de Pasajeros Marítimo (TPPM) de Cartagena, así:

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Identificador: 41XI XIAY xYNL qAUS raWM WJip hoU=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico depende de la validez de este código.

16

1. Solicitud firmada por el señor JESÚS ANTONIO CORRALES VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.147.656, en calidad de representante legal de la empresa NAVIGAMUS S.A.S., identificada con NIT. 901.654.676-3, la cual se encuentra debidamente constituida de conformidad al Certificado de Existencia y Representación Legal, otorgado por la Cámara de Comercio de Cartagena, recibo No. 0009458873, expedida el trece (13) de agosto de 2024.
2. El servicio se identifica como transporte marítimo turístico de pasajeros, exclusivamente transporte de pasajeros en la ruta jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.
3. Ser propietaria o arrendataria de una nave apta para el servicio que pretenda prestar de acuerdo con las disposiciones materia de la resolución en mención.
4. Pólizas de accidentes personales colectivos vigentes expedida por una compañía de Seguros para cada una de las embarcaciones relacionadas previamente.

En mérito de lo anterior, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Afiliar a la empresa NAVIGAMUS S.A.S., identificada con NIT. 901.654.676-3, la motonave relacionada a continuación, para que preste sus servicios dentro de las localidades de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena:

NOMBRE MOTONAVE	MATRÍCULA	CATALOGACIÓN	NAVEGACIÓN
MORGAN	CP-05-2468-B	PASAJE	AGUAS NO PROTEGIDAS

ARTÍCULO 2º. El beneficiario se compromete a las siguientes obligaciones:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución Dimar número 0576 de 2015.
2. Dar estricto cumplimiento a la Resolución número 0499-2018, en lo concerniente al establecimiento de la norma nacional sobre gestión para la seguridad operacional de naves y artefactos navales, y la prevención de la contaminación.
3. Acatar y dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la Resolución No. 386 de 2012, por medio de la cual se establece las infracciones a las normas de marina para las embarcaciones menores y empresas de transporte marítimo.
4. Dar estricto cumplimiento a la Resolución número 0376 de 2012, por la cual se determinan y adoptan los procedimientos relacionados con la actividad de servicio y control del tráfico marítimo en jurisdicción de las Capitanías de Puerto de Cartagena.
5. Comunicar cualquier modificación o cambio a la Autorización Especial que aquí se concede.
6. Navegar exclusivamente sobre las rutas autorizadas por la Autoridad Marítima para las naves de Transporte Público de Pasajeros Marítimo (TPPM) de Cartagena.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento es la misma que la del original. Identificador: 41XI xiAY xYNL qAUS raWM W:ip hoU=

7. Dar cumplimiento al Sistema empleado por la empresa para el control de la operación de las naves del TPPM de Cartagena.
8. A que las naves del TPPM sean exclusivamente operadas por la tripulación autorizada por esta Autoridad Marítima, la cual haya acreditado la idoneidad mediante licencia de navegación vigente.
9. El operador deberá constituir a favor de la Nación (Dirección General Marítima) y de terceros afectados, un seguro de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños derivados de la contaminación, cuando así se requiera.
10. Controlar que las naves tengan vigentes la póliza de accidentes acuáticos en ocasión de la prestación del servicio de transporte turístico.
11. A atender las instrucciones emitidas por la Autoridad Marítima sobre precauciones y medidas de seguridad relacionadas con las condiciones meteomarinas.
12. Mantener a bordo de las embarcaciones el equipo salvavidas, elemento de flotación utilizado para preservar la vida humana en el mar, en caso de que sea necesario abandonar la nave por una emergencia o por la caída accidental de uno o más pasajeros o tripulantes al agua.
13. Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento las naves y su equipamiento, para el confort de los pasajeros, garantizar su seguridad y prevenir la contaminación del medio marino.
14. Realizarse inspecciones documentadas diarias (Lista de chequeo de condiciones de operación), antes de iniciar la operación de la nave.
15. Mantener informada a la Autoridad Marítima Nacional sobre cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio.
16. Cumplir con lo establecido en el Código de Comercio y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO. Una vez en firme la resolución, el solicitante deberá presentar la actualización de su Manual NGS y su respectivo Documento de Cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución no exime al beneficiario del cumplimiento de las normas legales y trámites necesarios ante las demás entidades para la correspondiente autorización.

ARTÍCULO 4°. La inobservancia a lo estipulado en la presente Resolución podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, en los términos del artículo 80 y siguientes del Decreto ley 2324 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas que los modifiquen, así como a la suspensión o cancelación de la habilitación en los términos establecidos en los artículo 47 de la Ley 336 de 1996 Modificado por el Artículo 321 del Decreto 1122 de 1999 y 48 de la Ley 336 de 1996, Adicionado por el Artículo 323 del Decreto 1122 de 1999, a través del cual se adopta el estatuto nacional de transporte.

ARTÍCULO 5°. Notificar personalmente la presente resolución al señor JESÚS ANTONIO CORRALES VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.147.656, en calidad de representante legal de la empresa NAVIGAMUS S.A.S., identificada con NIT. 901.654.676-3, dentro de los cinco (05) días hábiles al envío de la citación, caso contrario será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

E1-FOR-093-V4

ARTICULO 6°. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición ante la Capitanía de Puerto de Cartagena, el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o la notificación por aviso.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Notifíquese y cúmplase,



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio del código QR y el código de verificación. Identificador: 41XI XIAY XYNL qAUS raWM W1jp hoU=

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

3/11/2025

10:15 AM

Datos Generales Embarcación Registrada en la Capitanía de : **CARTAGENA**

Carpeta No.COM 024

Identificación : **CP-05-2468-B** Embarcación: **MORGAN**

Pais: COLOMBIA

ES Menor
 Mayor
 Doc. Inscripción

No. OMI / NIC: **ABW43E97Z3763**

Nacional
 Pes1.Extranjero
 Científico

Situación: Matriculada

Activa

Letras - Distintivo: **HKPE2**

Propietario: NAVIGAMUS S.A.S.

cc No: 901.654.676-3 de: CARTAGENA
 nit

Dirección: BRR PIE DEL CERRO CR 17 3092

Email:

Tel Fax: 6566376 de: CARTAGENA

Armador : NAVIGAMUS S.A.S

cc No: 901.654.676-3 de: CARTAGENA
 nit

Dirección: BRR PIE DEL CERRO CR 17 3092

Email:

Tel Fax : 3145494787 / CARTAGENA

Fecha de Escritura/Compra	Número	Notaria y Ciudad	Tipo Nave 220	LANCHA - PASAJE
02/10/2001	CONTRATO	1 DE C/GENA	Tipo Nave 233	ESPECIALES / TRANSPORTE DE PERSONAL
			Servicio:	TRANSPORTE DE PASAJEROS
			Tráfico:	NACIONAL
			Navegación 233	NAVEGACION INTERIOR EN AGUAS NO PROTE
			Navegación 220	A2

E s t r u c t u r a

M.Casco : PLÁSTICO REF F.V. Serie No. B12500196-0265052550

Color : 1 X Color : 5 X

Color Superestructura : X

Tipo de proa :
02

Tipo de Popa:
59

C a p a c i d a d e s

Tripulantes: 2 Pasajeros: 50 Pasajeros Adicionales: 0

M e d i d a s

Eslora : 13.77 Mts.
Manga : 2.80 Mts.
Puntal de Reg: 1.55 Mts.
Calado Máx. : 0.54 Mts.
T R B : 12.38 Ton.
T R N : 9.98 Ton.
D W T : 4.13 Ton.
Francobordo: 0.10 Mts.

Fuera de Borda Dentro

M O T O R E S

Tipo Propulsión: 03

P R O P U L S O R E S

AUXILIARES / GENERADORES

Marcas	Números de serie	Potencia KW	Marcas	Números de serie	Potencia HP
YAMAHA	6S1X1000751H	149.13			0
YAMAHA	6S1X1000750H	149.13			0
		0			0
	Total:	298.26 KW		Total:	0 KW

Tipo de Combustible: Gasolina

Capacidad : 200

Para Remolcadores: Modo Operación:

Bollar Pull: .00

Observaciones: